



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A Esp

VISTO el Ex 02145-0000992/1996-017 GDEBA EX-2025-39450993-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N°11.720 y N°15.477; los Decretos N°806/97 -y su modificatorio N°650/11-y N°89/22;

CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de octubre de 2025 la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A (CUIT 30-65480863/1), titular del establecimiento sito en Calle: QUIRNO Nro.: 240, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00026774; de fecha 16/12/2025; obrante en el orden N°7, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo N°7 y concordante de la Ley N°11.720 y su Decreto Reglamentario N°806/97, modificado su similar N°650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°9, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la solicitante ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°10, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley N°15.477, la Ley N°11.720 y los Decretos N°806/97 y su modificatorio N°650/11 y N°89/22;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT 30-65480863/1), titular del establecimiento sito en Calle: QUIRNO Nro.: 240, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N°29, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a los fines del Artículo 1º son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Roll- Off, dominio FOT087; 2- Semirremolque Roll- Off, dominio FDJ101; 3- Semirremolque Roll- Off, dominio HXL296; 4- Semirremolque Roll- Off, dominio GSB684; 5- Semirremolque Roll- Off, dominio EBY699; 6- Semirremolque Batea, dominio JEV433; 7- Semirremolque Con Barandas, dominio UBQ292; 8- Camión con caja cerrada, dominio AB839FU; 9- Camión Roll-Off, dominio AB839FV; 10- Camión Porta Volquete, dominio AB200CE; 11- Camión Roll-Off, dominio AD137II; 12- Camión Roll-Off, dominio AE763FW; 13- Camión Roll-Off, dominio AE371WC; 14- Camión Roll-Off, dominio AE711NN; 15- Camión Porta Volquete, dominio AF418DA; 16- Camión Tractor, dominio AF418DB; 17- Camión con caja cerrada, dominio AF418DC; 18- Camión Roll-Off, dominio AH892NH; 19- Camión Roll-Off, dominio AH892NI.-

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.-

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., que la documentación indicada en el Artículo N°27 del Decreto N°806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Comunicar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

